

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

ORDENANZA N° 824

VISTO:

El Expte N° 472-Sis-V-72, motivado en la presentación de /  
varios vecinos ,ubicados en las inmediaciones del Hogar de Ancianos de las Hermanitas de los Pobres; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante dichas actuaciones solicitan se les adjudique en venta los terrenos que ocupan actualmente;

Que de acuerdo con lo informado a fs. 4 por el Departamento de Topografía ,las tierras en cuestión son del dominio Municipal y se individualizan como parte del lote 68 A+B -1 de la chacra / 68,con una superficie de 2Ha.50cs.;

Que conforme a la encuesta realizada por el Departamento de Bienestar Social,se ha comprobado la existencia de 57 familias / quienes ocupan en la actualidad la totalidad de dicho terreno compuesto por las manzanas "A,B yC",según pliego de encuesta obrante / a fs. 13,confeccionado al efecto;

Que teniendo en cuenta la situación anómala en que se en-//  
cuentran las personas allí establecidas,es conveniente ,tanto para la Administración Municipal como para los solicitantes,la inmediata regularización a fin de exigir la construcción de viviendas /  
dotadas de las comodidades mínimas indispensables,por lo que la /  
adjudicación de las tierras quedará sujeta al cumplimiento de este requisito;

Que teniendo en cuenta que la presente operetaria no encuadra dentro de las prerrogativas de la Ley Provincial N° 0669,es //  
necesario la sanción de un ordenanza especial que autorice al De-//  
partamento Ejecutivo, la enajenación de los tierras a favor de //  
sus ocupantes ,de acuerdo a la última párrafo del artículo 224 //  
de la Constitución Provincial,májandose un precio de (a.2,00 por //  
metro cuadrado en razón de tratarse de personas de muy escasos //  
recursos económicos y el específico destino de construir sobre //  
los inmuebles viviendas para la habitación familiar;

Que con esta alternativa se daría al grave problema planteado ,garantizándose la estabilidad de los moradores que constituyen el precitado barrio y sobre todo a la problemática de la vivienda propia,obra a la cual se encuentra avocado el Gobierno // Provincial y Municipal;

ART. 1º) Precio: \$ 600 mil 00; y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° /  
0464 de fecha 8 de marzo d e 1973,expte N° 2208-26436 /  
-1972.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a vender en forma directa a los ocupantes de las tierras municipales ubicados en las manzanas "A,B yC" del fraccionamiento de la Chacra 68,que se mencionan a continuación:Justo GÓMEZ,lote 1 Manzana A//  
aricio Aguilera de LEYDO,lote 2 Manzana A;Eusebio AGUILERA,lote 3/  
manzana A;Irene CRUZ y Segundo RÍOS,lote 4,Manzana A;Manuela //  
SOGA y Sinfioriano CURACIO;lote 5,Manzana A;Ursula E. de RIOS,lote  
6 Manzana A; Tomas ZALAZAR, lote 7 ,manzana A; Elba MUSITANTE y/  
Gilberto FIGRES, lote 8 manzana A; Victor Pilquil ,lote 9 ,manza-  
na A; Juan S. MAMBO,lote 10 ,manzana A; Basai UNOZ, lote 11 //  
Manzana A; Carlos CURILLO,F,lote 12,manzana A; Irene CARNICERO,lote  
13 manzana A; Marvin JONES,lote 14,manzana A; Beatriz RANTES,C/

PROVINCIA DEL NEUQUEN

Municipalidad de Neuquén

SANTA FÉ 161

lote 15, manzana A; Jose R. SILLAL, lote 16 manzana A; Daniel PADIÁ //A, lote 17, manzana A; Pedro HIAZ, lote 18, manzana A; María COHES / y René M. OZ lote 19 ,manzana A; Dionisio ALIA, lote 20 ;manzana A; Juana CHATQUI, lote 21 ,manzana A; Ricardo MAIZ, lote 1, MANZANA B Raúl JUANIZ, lote 2,manzana B; Juan R. CAYPOS, lote 3,manzana B, // Manuel I. MIGORAY, lote 4,manzanaB; Miguel VIVIANO, lote 5 manzana B,Cecilia GOMEZ ,lote 6 manzana B; Juan De Dios RIVERA, lote 7 ,B/ manzana B; Cecr ORTIZ, lote 8 ,manzana B; Bernardo URIBE, lote 9/ manzana B; Rosario MUJUTIMO y Manuel QUIQUEQUIL, lote 11,manzana B; Manuel TORALVE, lote 12,manzana B; Angel A. LOBO, lote 13,manzana B; Alberto SOLIZ, lote 14,manzana B; Rosa CANTO, lote 15,manzana B; Raquel A. De SILVEZ , lote 16 ,manzana B; Jairher MUÑO, / lote 17 ,manzana B; José A. GARCIA, lote 18,manzana B; Juan De Dios ALARCON, lote 19, manzana B; Hipólito, ROMERO, lote .0 ,manzana B; Manuel LEMO, lote 21 , manzana B; Celia SILVA, lote 22,manzana B; / José CRAGNIRE, lote 23 ,manzana B; Elias GUILLERMO, lote 24 // manzana B; Rosa EDGAR VILLEJO, lote 25 ,manzana B; Juime MATTO, / lote 26 ,manzana B; Herminda ALGUERA, lote 2 ,MANZANA C ; Norma // J. CRUCIS, lote 3,manzana C; Eduardo ALMUVICHE, lote 4,manzana C/ Luis San JAPÓN ,lote 5,manzana C; Plácido SAGASTIC, lote 6,manzana C; Antonio R. VALDERRAMA, lote 7 ,manzana C; Jovita del C. VALDERRAMA lote 8 ,manzana C; Adolfo CANTILAS, lote 9 ,manzana C; Guillermo GUERRILL, lote 10 ,manzana C; Gilberto A. VARGAS, lote 11, manzana C.-

Artículo 2º) RESERVAR la reserva para espacio verde del lote 1 / manzana C, y del lote 10 ,manzana B, para un Centro // Comunal ,

Artículo 3º) RESERVE en concepto de precio por la venta de dichas / tierras la sume de 100 PESOS (Dol. 00) el metro cuadra- / do, pagadero hasta en treinta y seis (36)cuotas mensuales ,iguales / y consecutivas, pagaderos del 1º al 10 al 1º cada mes ,con más un inte- / rés del 12% (12%) por ciento anual sobre saldos.Las cuotas se co- / ncretarán e pagar a favor de la Firma del Boletín de Compraventa y / hasta su total cancelación. Por toda cuota que abone con more ,se / pagará un interés punitorio del dos por ciento (2%) mensual .-

La falta de pago de dos cuotas consecutivas dará lugar / a la resolución de la venta con pérdidas a las mejoras introducidas / a favor de la Municipalidad.-

Artículo 4º) Los adjudicatarios asumen las siguientes obligaciones: / a)destinar los terrenos adquiridos para la construcción / de su vivienda propia y grupo familiar, b)construir tales casas con / material de ladrillos o bloques, no permitiéndose la edificación / de otra naturaleza ,c)prohibición absoluta de arrendar ,alquilar o / vender las mejoras introducidas ,por lo que no inferior a los CINCO / A.OY.- La falta de cumplimiento de cualquiera de estas obligaciones / dará lugar a la Municipalidad a dejar sin efecto la adjudicación / con pérdida de los mejoras a favor de la Comuna.

Artículo 5º) La escritura traslativa de dominio se otorgará una vez / que haya sido cancelada totalmente la deuda ,siendo / por cuenta de los compradores el pago de los gastos que la misma o- / rigine ,como así también los honorarios del escribano intervinien- te.-

///.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN

*Municipalidad de Neuquén*

SANTA FÉ 161

111.-

Artículo 6º) Por Oficina de Biorras se confeccionarán los respectivos Boletos de Comprobación y por Departamento de Recaudación se percibirán los Derechos de cada operación .-

Artículo 7º) La presente Ordenanza será redactada por los Secretarios de Hacienda y Administración .-

Artículo 8º) Regístrese, comuníquese por Oficina de Biorras a las partes interesadas, dése el D.R y Boletín Municipal, cumplido .

FU/SDG.- PARA LA CONSIDERACION AL MARGEN A LOS SITIOS DE LA PUEBLA, NACIDO DE LOS NOMBRAMIENTOS DURANTE Y DESDE - - - - -

JUAN MIGUEL GARCIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Y ADMINISTRACION



*lo manejé*

Arq. ROBERTO TRAMONIAN  
SECRETARIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACION